

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 530 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 25 NOV. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 04, formulada por el Consorcio Luzuriaga, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma-Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

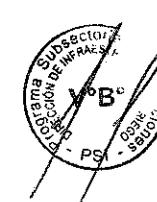
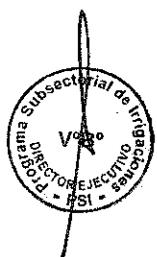
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 004-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 25 de junio de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Luzuriaga, integrado por las empresas CROVISA S.A.C. y PROYECT S.A., para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigaciones Lucma-Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash", por la suma de S/. 17'742, 374.14, y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 198-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 05 de mayo de 2016, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 al plazo de ejecución de obra por 07 días calendario, prorrogándose el término de la obra para el 07 de noviembre de 2016;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 476-2016-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 20 de octubre de 2016 (conforme consta del cargo de recepción que obra en autos), la Entidad aprobó el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/. 17' 164, 882.55, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 en la suma de S/. 14' 827, 930.68, incluidos el IGV, formulado por el referido Consorcio Luzuriaga;

Que, por la Carta N° 047-2016-CLU., presentada el 04 de noviembre de 2016, al Consorcio Supervisor Lucma, la empresa ejecutora de la obra solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 04 por 342 días calendario, sustentándola en la causal prevista en el numeral N° 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Cuando se apruebe la prestación adicional de obra..", plazo que señala, resulta necesario para poder ejecutar todas las partidas correspondientes al contrato principal y a las consideradas en el Presupuesto Adicional referido en el considerando precedente, de acuerdo con la programación que obra en los folios 055, 056 y 057 del Tomo IV



(Planos), del expediente técnico del referido adicional; asimismo, ampara su pedido de conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, programación en Diagrama Gantt, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 081-2016-LUCMA, presentada a la Entidad el 11 de noviembre de 2016, el referido Consorcio Supervisor remite su informe de "Opinión de la Supervisión de la Ampliación de Plazo N° 04", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;



Que, la Supervisión concluye en el acotado informe luego de la evaluación realizada, que con las Ampliaciones de Plazo N° s 01, 02 y 03, se amplió el plazo de ejecución contractual en 163 días calendario, por lo que mediante la Carta N° 360-2016-MINAGRI-PSI-DIR, se aprobó el calendario de avance de obra valorizado y actualizado y programación PERT-CPM, estableciéndose como fecha de término de obra el 07 de noviembre de 2016; asimismo indica, que mediante la Resolución Directoral N° 476-2016-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 20 de octubre de 2016, se aprobó el referido Adicional N° 02 y su programación PERT-CPM, en 360 días calendario, así como las partidas contractuales faltantes, estimándose que la obra se reiniciaría el día 01 de agosto de 2016; sin embargo, indica que el Contratista adjunta en el expediente que sustenta su ampliación de plazo, la misma programación aprobada en el Adicional N° 02, pero desplazando el reinicio de la obra al día 21 de octubre de 2016 (día siguiente de notificado con la aprobación del Adicional N° 02), resultando en consecuencia la fecha de término de obra el 15 de octubre de 2017, al contabilizarse un plazo adicional de 342 días calendario para la ejecución del Adicional, computados a partir del 07 de noviembre de 2016, al haber iniciado su ejecución 18 días antes, es decir, el referido 21 de octubre de 2016;



Que, la Supervisión, en base a lo señalado, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con las formalidades y requisitos que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye recomendando aprobar la solicitud del Contratista;



Que, con el Informe Técnico Externo N° 185-2016-/FSA, del 16 de noviembre de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones de la Supervisión, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 342 días calendario, al concluir que se tienen que descontar 18 días de los 360 días establecidos para la ejecución del Adicional N° 02, debido a que el mismo se viene ejecutando a partir del 21 de octubre de 2016, al haber sido notificado su aprobación el día 20 de dicho mes, y haberse prorrogado el plazo de ejecución contractual con la Ampliación de Plazo N° 03 al 07 de noviembre de 2016; sin el reconocimiento de mayores gastos generales según señala, por estar incluidos en el expediente técnico del Adicional de obra N° 02;



Que, por el Informe N° 421-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 16 de noviembre de 2016, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Coordinador Regional Mi Riego de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al informe externo antes referido, luego de la evaluación realizada al mismo;

Que, por el Memorando N° 751-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 16 de noviembre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 530 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Riego en base al informe técnico externo y del Coordinador Regional Mi Riego, recomienda aprobar Ampliación de Plazo N° 04 por 342 días calendario;

Que, con el Memorando N° 4719-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de noviembre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 763 -2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 04, se enmarca en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 342 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del referido Adicional N° 02;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por trescientos cuarenta y dos (342) días calendario, formulada por el Consorcio Luzuriaga, integrado por las empresas CROVISA S.A.C. y PROYECT S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma-Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Luzuriaga, Consorcio Supervisor Lucma, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE RREGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo